

BA  
AL  
GT

Municipalidad Metropolitana de Lima

SERPAR | SERVICIO DE PARQUES DE LIMA

Lima, D.F.

RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL No. 151 - 2013

Lima, 03 de Mayo del 2013

Vista: el Informe No. 1179 - 2013/SERPAR LIMA/GG/GT/MML de fecha 03 de Mayo de 2013, emitido por la Gerencia Técnica, y;

CONSIDERANDO:

Que, como consecuencia del Proceso de Selección de la Licitación Pública N° 002-2012/SERPAR LIMA, convocado para la ejecución de la obra "Mejoramiento de los servicios de cultura, deporte y recreación en el Parque Zonal Huáscar, distrito de Villa el Salvador, provincia y departamento de Lima", código SNIP 189679, se otorgó la buena pro al contratista CONSORCIO VIRGEN DEL ROSARIO, por el monto de su propuesta, ascendente a la suma de S/ 5'271,185.20 (cinco millones doscientos setenta y un mil ciento ochenta y cinco con 20/100 nuevas soles), suscribiéndose el contrato para la ejecución de la obra N° 0049-2012/SERPAR/LIMA/MML el 21 de noviembre de 2012.

Que, mediante Resolución de Gerencia General N° 224-2012, de fecha 04 de Julio de 2012, se aprueba el Expediente Técnico de la obra "Mejoramiento de los Servicios de Cultura, Deporte y Recreación en el Parque Zonal Huáscar, distrito de Villa el Salvador, provincia y departamento de Lima", dentro del cual se tiene entre otros el componente denominado: IMPLEMENTACION DE CAMINOS Y SENDEROS, cuyo monto original según expediente técnico es S/30,511.44, por otro lado el monto contratado es de S/35,781.21, ya que la propuesta del contratista Consorcio Virgen del Rosario, fue al 98% del valor referencial.

Que, según asiento N° 13 del cuaderno de obra N° 01 de fecha 15 de Diciembre de 2012, el supervisor de obra autoriza al contratista el nuevo trazo de la ubicación de las componentes 13.- Construcción de servicios higiénicos públicos (Vivero) y 15.- Construcción de servicios higiénicos para la zona deportiva, contando con la justificación técnica y de funcionalidad.

Que, con fecha 22 de abril de 2013, la Supervisión de Obra, mediante Informe N° 021-2013/FRL/SUP-PARQUE HUASCAR indica que mediante asiento N° 139 del cuaderno de obra N° 02 ha verificado que el trazo provisional de caminos y senderos y observa que no tiene acceso a los servicios higiénicos del personal de Vivero, por haber sido reubicado a otro lugar, solicita la aprobación del proyectista y de la Entidad la determinación sobre el particular.

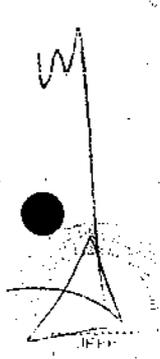
Que, con fecha 25 de abril de 2013, la Proyectista, mediante Informe N° 032-2013/SERPAR-LIMA/GT/DPSO/EBMC/MML, indica que durante el proceso de ejecución de obra, el módulo de SSHH Deportivos fue reubicado con la finalidad de evitar la tala de árboles, en tanto en la ubicación inicial propuesta las raíces de algunos árboles se verían afectadas, asimismo el SSHH Público proyectado en la zona del vivero fue reubicado con la finalidad de facilitar el desagüe ya que por niveles topográficos en la ubicación original existían algunas dificultades para la instalación del desagüe. Con la reubicación de los 2 SSHH se hace innecesario desarrollar el componente "Implementación de Caminos y Senderos", recomendando iniciar los procedimientos correspondientes, para lo cual adjunta el presupuesto deductivo ascendente a S/35,781.21, de acuerdo a lo estipulado en el Contrato de ejecución de obra N° 0049-2012/SERPAR/LIMA/MML, monto que representa el 0.68% del monto de contrato original.

Que, mediante Carta N° 035-2013/SRLSUP-PARQUE HUASCAR, de fecha 29 de Abril del 2013, el Supervisor de Obra indica, que habiendo tomado conocimiento y después de revisar el informe N° 32-2013/SERPAR-LIMA/ST/DPSO/EBMC/MML, la encuentra conforme y recomienda su aprobación a través de Deductivo de Obra, vía acto resolutivo.

Que, mediante informe N° 475-2013/SERPAR-LIMA/GT/DPSO/MML, de fecha 03 de Mayo del 2013 el Jefe de la División de Proyectos y Supervisión de Obras, amparado en los informes del Supervisor de Obra, así como de la Proyectista, recomienda aprobar el Deductivo de Obra N° 03 mediante acto resolutivo.

Que, con la aprobación del deductivo de obra N° 03 de la obra "Mejoramiento de los servicios de cultura, deporte y recreación en el Parque Zonal Huáscar, distrito de Villa el Salvador, provincia y departamento de Lima" referido al componente "Implementación de caminos y senderos" por el titular de la entidad, conforme a lo previsto en el artículo 41° de la Ley de Contrataciones del Estado y el Art. 174° de su Reglamento, vigentes.

Consorcio Virgen del Rosario  
Superior Defensor  
JAVIER ROMERO RODRIGUEZ  
03/05/13  
DNI: 10005689  
Norma C. Bogarin  
Vigo  
19424954  
Bogarin  
Aeromana



DPSO  
GT -> DIAZ 2013/05/13

